



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



COMITÉ DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE ENLACE

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0261/10
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100048810

ANTECEDENTES

I. El 09 de Agosto de 2010, la Unidad de Enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), y con fundamento en los artículos 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental turnó a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chiapas, la siguiente Solicitud de Información, registrada con el N° de Folio 1613100048810:

"copia del expediente administrativo de la denuncia num DQ/79/0237/08. -copia de del acta de inspeccion num pfp/046/373/2008 -copia del expediente que genero la subdireccion juridica de la profepa en chiapas. -copia de la correspondencia que cruzo por dicho asunto el ing. erenesto jauregui asomozoa, por la sct chiapas y lo que haya contestado la concesionaria mexico españa por ese mismo asunto...".(Sic)

Otros datos para facilitar su localización:

Expedientes contenidos en la delegación de Chiapas.

II. Mediante oficio PFFA/14.1/8C.17.4/1276/2010 la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chiapas, informa a la Unidad de Enlace que:

Después de una búsqueda exhaustiva realizada en el archivo de esa Delegación, incluyendo cada una de las áreas integrantes de esta unidad administrativa no fue posible localizar el expediente administrativo PFFA/CHIS/57/0243/2008 generado con motivo de la visita de inspección realizado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por la construcción de la carretera Ocozocoautla-Arriaga, dicha búsqueda fue realizada desde el 15 de agosto de 2010 y concluyo debido a las cargas de trabajo el 21 de septiembre del presente año, tal y como se hizo constar en el acta de hechos levantada el día 22 de septiembre de 2010, misma que señala que derivado de la solicitud de información turnada a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Chiapas, por parte de la Unidad de Enlace se procedió a la búsqueda del expediente PFFA/CHIS/57/0243/2008, iniciando la búsqueda el 15 de agosto de 2010 en el área de archivo, quien al no localizar el expediente informó a la Subdelegación Jurídica la posibilidad de que el mismo se pudiera encontrar con alguno de los abogados del área, por lo que se procedió a la búsqueda en cada uno de los lugares o espacios en los que se considerara que dicho expedientes se pudiera encontrar, sin poder localizarlos.

Derivado de lo anterior, se procedió a la búsqueda en las demás áreas de la Delegación, encontrando únicamente que con fecha 6 de abril del 2009, mediante oficio PFFA/14.5/8C.17.5/0529-09, la entonces Subdelegada Jurídica, había informado al Departamento de Denuncias, Quejas y Participación Social del sentido en el que se había resuelto dicho expediente, sin encontrar alguna otra información sobre el particular.

Con los elementos antes citado se procedió a concluir la búsqueda del citado expediente el día 21 de septiembre de 2010, desconociendo el motivo o circunstancia del por qué dicho expediente no se encuentra en los archivos de la Delegación, levantando el acta de hechos correspondiente el día 22 de septiembre de 2010.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



COMITÉ DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE ENLACE

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0261/10
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100048810

Por tanto y de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley de Transparencia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa la inexistencia del expediente administrativo PFFA/CHIS/57/0243/2008 y con ello el acta de inspección num pffa/046/373/2008, por los argumentos anteriormente expuestos.

Ahora bien respecto a la concesionaria México España, cabe señalar que después de una búsqueda exhaustiva no existe un expediente administrativo, en el que obre algún documento relacionado con dicha empresa

En cuanto al expediente de denuncia popular registrado bajo la nomenclatura PFFA/CHIS/DQ/79/0237/2008, dicho expediente si se encuentra en esta Delegación, y tiene el carácter de Público, toda vez que el mismo ya se encuentra resuelto, así mismo informa que en dicho expediente el solicitante tiene el carácter de denunciante y cuenta con acceso al mismo por tener acreditada su personalidad, sin embargo se reitera en este acto que se pone a sus disposición en las instalaciones de la Delegación y se remite en disco magnético dado que el número de fojas que lo integran son 107.

CONSIDERANDOS

I.- Que el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación que realicen las Unidades Administrativas de la Procuraduría, en términos que establecen los artículos 29 fracción III y 30 de de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 45, 57, 60, 70 fracción III y 72 de su Reglamento.

II.- Que en términos de lo señalado por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Titular de la Unidad Administrativa que haya clasificado los documentos como reservados o confidenciales deberá hacerlo del conocimiento del Comité de Información de la Dependencia.

El Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, analizó la clasificación como inexistencia de la información señalada por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como del artículo 70 fracción III de su Reglamento, y emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información relacionada con el expediente administrativo PFFA/CHIS/57/0243/2008 y con ello el acta de inspección num pffa/046/373/2008, así como algún



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



COMITÉ DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE ENLACE

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0261/10
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100048810

documento relacionado la concesionaria México España, por los argumentos hechos valer por la mencionada Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chiapas, por los argumentos hechos valer por la citada Delegación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que por su conducto otorgue acceso a los datos localizados consistentes en la información enviada en medio magnético (1 CD).

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que por su conducto notifique al solicitante el contenido de la presente RESOLUCIÓN.

CUARTO - Con fundamento en lo previsto por los artículos 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento, se hace del conocimiento del solicitante que podrá interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en su Quinta Sesión Ordinaria.

LIC. JAVIER GOVEA SORIA
Presidente Suplente del Comité de Información

LIC. MA. GUADALUPE ARMINDA GARCÍA CORONEL
Secretaría Técnica del Comité de Información

LIC. MANUEL EDUARDO TIRADO BECERRIL
Integrante Suplente del Comité de Información